



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 488-2014 Folios 1 de 6

Fecha: 13/11/2014

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

Conste por el presente documento, el Convenio de Asistencia Técnica, en adelante denominado **CONVENIO**, que suscriben de una parte, la Municipalidad Distrital de Cospán, en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**, con domicilio en la Plaza de Armas s/n, distrito de Cospán, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Alcalde, señor JOSÉ RONALD ALCANTARA INFANTE, identificado con DNI N° 26643350, quien procede con arreglo a las facultades que le otorga la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, de la otra parte, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - **PROINVERSIÓN**, con domicilio en la Avenida Enrique Canaval Moreyra N° 150, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Secretario General, señor GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR, identificado con DNI N° 08192896, facultado por la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 de fecha 21 de mayo de 2013; en los términos y condiciones siguientes:

1. ANTECEDENTES

1.1 **PROINVERSIÓN** es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público y de acuerdo a su ley de creación y su Reglamento de Organización y Funciones tiene como función primordial promover la incorporación de la inversión privada en servicios públicos y obras públicas de infraestructura, así como en otros activos, proyectos, empresas y demás entidades del Estado. Del mismo modo está facultada a otorgar asistencia técnica especializada a todas las entidades estatales. Puede en base a iniciativas estatales o privadas de índole nacional, regional o local brindar el apoyo que estas consideren necesario para el cumplimiento de sus fines, para lo cual está facultada a suscribir convenios de asistencia técnica bajo la modalidad de asesoría y/o convenios para actuar bajo la modalidad de encargo.

1.2 La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, estando facultada para suscribir los convenios de asistencia técnica necesarios para el ejercicio de sus funciones y ha designado al funcionario responsable de la firma de este **CONVENIO**.

2. OBJETO Y ALCANCE

Mediante el presente **CONVENIO**, las partes acuerdan que **PROINVERSIÓN** brinde a la **MUNICIPALIDAD**, asistencia técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento, teniendo en cuenta la normativa aplicable a la solicitud efectuada a **PROINVERSIÓN** y según los alcances que se encuentran descritos en el Anexo N° 1, que forma parte de este Convenio.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 Obligaciones de **PROINVERSIÓN**:

3.1.1 Brindar asistencia técnica a la **MUNICIPALIDAD**, en la modalidad de asesoría sin financiamiento, dentro del marco legal establecido en la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local".





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

Convenio Matriz N° 488-2014 Folios 2 de 6

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

Fecha: 13/11/2014

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Participación del Sector Privado" y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2014-EF.

- 3.1.2 Cumplir con las acciones y plazos descritos en la propuesta de actividades, la misma que se encuentra detallada en el Anexo N° 2 y que se considera parte de este Convenio, pudiendo proponer modificaciones a los mismos.
- 3.1.3 Las partes reconocen que las opiniones o sugerencias de **PROINVERSIÓN** emitidas en el marco del **CONVENIO**, no tienen carácter vinculante; por lo que es responsabilidad de la **MUNICIPALIDAD** la adopción de las decisiones necesarias en el desarrollo del proceso de selección que se esté ejecutando.

3.2 Obligaciones de la **MUNICIPALIDAD**:



- 3.2.1 Brindar la información o las facilidades necesarias para que el personal de **PROINVERSIÓN** o el que ésta designe, cumplan de la mejor forma las prestaciones del **CONVENIO**.
- 3.2.2 El cumplimiento de los plazos de entrega de información y/o documentación y/o aprobaciones por parte de la **MUNICIPALIDAD** son de carácter prioritario. **PROINVERSIÓN** no se responsabiliza de los plazos aprobados en el Anexo N° 2 del presente Convenio para realizar el proceso, si la **MUNICIPALIDAD** no cumple con entregar los requerimientos solicitados o emitir la opinión respectiva en los plazos dispuestos.
- 3.2.3 La **MUNICIPALIDAD** reconoce que existen plazos legales establecidos en la normativa regulada por la Ley N° 29230 que se obliga a cumplir conforme a sus disposiciones, para evitar cualquier perjuicio al proceso o a los interesados que participen en el mismo.



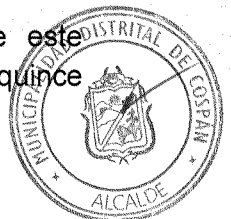
4. PLAZO

El plazo de este Convenio es de dos (2) años contados desde la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo, para lo que la parte interesada deberá cursar a la otra una comunicación con treinta (30) días de anticipación al vencimiento original, manifestando su voluntad de prórroga y las condiciones en las que la propone; aceptada la propuesta por la otra parte se deberá suscribir el documento respectivo.



5. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las partes podrá solicitar la terminación anticipada de este Convenio, expresando las razones de la misma, con una anticipación de quince (15) días.



6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se conviene que cualquier litigio, controversia o reclamación entre las partes, relativa a la existencia, interpretación, ejecución o validez del **CONVENIO**, será resuelta en la ciudad de Lima, mediante arbitraje de derecho. El arbitraje se regirá por lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1071 "Decreto Legislativo que Norma





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

el Arbitraje” y/o las normas que la sustituyan o modifiquen. El laudo arbitral será definitivo e inapelable.

- Estando ambas partes de acuerdo con todos los términos y condiciones del presente Convenio, lo suscriben en dos (2) ejemplares de igual contenido.

Por **PROINVERSIÓN**, firmado en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de setiembre del año 2014.

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE INVERSIONES DESCENTRALIZADAS
EDIFICIO ARANDA 1440
ASESOR LEGAL
PROINVERSIÓN

[Handwritten signature]



GUSTAVO RICARDO VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General
Agencia de Promoción de la Inversión Privada
PROINVERSIÓN



Por la **MUNICIPALIDAD**

Se culmina la suscripción del presente convenio, en la ciudad de Cospán, a los 13 días del mes de NOVIEMBRE del año 2014.

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL COSPÁN
José Ronald Alcántara Infante
ALCALDE

JOSÉ RONALD ALCANTARA INFANTE
Alcalde
Municipalidad Distrital de Cospán

[Handwritten signature]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JAVIER CHOQUE
PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN
Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS
Convenio Matriz Nº 488-2014 Folios 3 de 6
Fecha: 13/11/2014





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

PROINVERSIÓN

Gestión Documentaria
REGISTRO DE CONVENIOS

ANEXO N° 1

Convenio Matriz N° 488-2014 Folios 4 de 6

Fecha: 13/11/2014

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE LA(S) EMPRESA(S) PRIVADA(S) QUE EJECUTARA(N) FINANCIARÁ(N) LOS PROYECTOS Y DE LA(S) ENTIDAD(ES) PRIVADA(S) SUPERVISORA(S) QUE SUPERVISARÁ(N) SU EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 29230

SOLICITUD Y DESCRIPCION DE LOS PROYECTOS:

La **MUNICIPALIDAD** mediante Acuerdo de Concejo N° 015-2014-CM/MDC, emitido con fecha 06 de junio de 2014, declaró prioritario para su ejecución en el marco de la Ley N° 29230, los proyectos siguientes:

CÓDIGO SNIP	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO S/.
268127	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR ASPERSION EN EL SECTOR MINAS - CALMON, DISTRITO DE COSPAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,371,119.98
211359	CREACION DEL PUENTE PEATONAL CHACAPUNTA SOBRE EL RIO CHICAMA A LA ALTURA DEL SECTOR CHACAPUNTA, DISTRITO DE COSPAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	788,810.39 (*)
211896	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERIO CHUGUR, DISTRITO DE COSPAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	927,134.14
268504	CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE SUNCHUBAMBA - LA BANDA, DISTRITO DE COSPAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	936,086.71
258701	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CAMPODEN - SAN JORGE, DISTRITO DE COSPAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	2,585,254.20
261764	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR ASPERSION DEL CASERIO CEPO, DISTRITO DE COSPAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	887,673.09
211588	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL CON BIODIGESTORES EN EL CASERIO FALSO POTRERO, DISTRITO DE COSPAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	657,892.64 (*)
287152	INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO POR ASPERSION EN EL CASERIO SIRACAT, DISTRITO DE COSPAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	1,041,380.74 (*)
289439	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL JIRON AYACUCHO Y JIRON LIBERTAD, DISTRITO DE COSPAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA	976,697.62 (*)
281052	MEJORAMIENTO DEL AULA MULTIUSOS DE LA IE N 821179 EN EL CENTRO POBLADO SUNCHUBAMBA, DISTRITO DE COSPAN - CAJAMARCA - CAJAMARCA (*)	806,654.26

(*) Datos del SNIP

Asimismo, la **MUNICIPALIDAD** a través del indicado Acuerdo de Concejo, acuerda solicitar a **PROINVERSIÓN** la suscripción de un Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) del financiamiento y ejecución de los **PROYECTOS** y de la(s) entidad(es) privada(s) supervisora(s) que supervisará(n) su ejecución.

MODALIDAD DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ALCANCES DEL OBJETO DEL CONVENIO

Mediante el presente **CONVENIO** las partes convienen en que **PROINVERSIÓN** brinda a la **MUNICIPALIDAD** asistencia técnica en la modalidad de Asesoría sin Financiamiento para el desarrollo del proceso de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que se encargará(n) de su ejecución.

